



Resolución Jefatural

Calleria, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-JZ8PUC/MIGRACIONES

VISTOS:

La Solicitud de Fraccionamiento de fecha 03 de agosto del 2021, formulada por el ciudadano de nacionalidad venezolana **RICARDO JOSE GONZALEZ DELGADO**, identificado con **Pasaporte N° 049454736**, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000030-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES del 05 de agosto del 2021; y el informe N° 000052-2021-UFFM-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 09 de agosto del 2021, del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES), ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento;

Que, respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1350 establece que las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES lo constituyen la multa, la salida obligatoria y la expulsión; según se determine la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55 al 58 del citado cuerpo legal;

Que, en lo que concierne a la sanción de multa, el referido Decreto Legislativo N° 1350 ha previsto que MIGRACIONES se constituye en el sujeto acreedor de la multa que se imponga por infracciones a la normatividad migratoria; precisándose, además, que esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000081-2018/MIGRACIONES, se aprueba el *“Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia Migratoria impuesta por la Superintendencia Nacional de Migraciones”*, señalando los requisitos y procedimientos para acceder al fraccionamiento de multas, así como que pueden ser materia de fraccionamiento las multas derivadas de infracciones a las normas migratorias, respecto de las cuales MIGRACIONES aún no ha emitido y/o notificado la resolución de multa, ello conforme al artículo 7, literal f) de la norma citada;

Que, al amparo de la normativa señalada, el ciudadano de nacionalidad venezolana **RICARDO JOSE GONZALEZ DELGADO**, identificado con **Pasaporte N° 049454736**, solicitó se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de multas que registra, determinándose el valor de la multa y otorgando el beneficio solicitado mediante la Resolución Jefatural N° 000030-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 05AGO2021.

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 000030-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES se determinó la existencia de multa generada por exceso de permanencia, corresponde a **63 días del año 2019 y 75 días del año 2020, 138 días en total**, equivalente a un total de **S/ 587.10 (Quinientos ochenta y siete con 10/100 soles)**, calculada al 15 de marzo del

2020, solicitud de fraccionamiento que fue aprobada, conforme al siguiente cuadro:

| CODIGO DE PAGO 00673 | DEUDA TOTAL AL 15/03/2020 | CUOTA INICIAL 10% | DEUDA A FRACCIONAR 90% | 90% CUOTA FRACCIONADA | |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|
| | | | | MES 1° al 3° | MES 4° |
| VALORIZACIÓN | S/ 587.10 | S/ 58.71 | S/ 528.39 | S/ 133.00 | S/ 129.39 |

Que, conforme al Informe N° 000052-2021-UFFM-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 09 de agosto del 2021, del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Pucallpa, la persona de **RICARDO JOSE GONZALEZ DELGADO**, canceló el total del valor de la multa determinada mediante la **Resolución Jefatural N° 000030-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES**, que lo acreditó con el comprobante de pago N° 006229, de fecha 06/08/2021, código de pago N° 90720E, por la suma de **S/ 587.10 (Quinientos ochenta y siete con 10/100 soles)**, correspondiendo declarar DEUDA CANCELADA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia Nro. 000148-2020/MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **DECLARAR deuda cancelada** de la multa en materia migratoria cuyo valor fue determinado y aprobado el fraccionamiento mediante la **Resolución Jefatural N° 000030-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES**, de fecha 05 de agosto del 2021, del ciudadano de nacionalidad venezolana **RICARDO JOSE GONZALEZ DELGADO**, identificado con **PAS – Pasaporte N° 049454736**.

Artículo 2º. – Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado, a la Unidad Funcional de Servicios Migratorios – Jefatura Zonal de Pucallpa, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Dirección de Operaciones y a Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3º. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FILOTHER MENDOZA VALVERDE
JEFE ZONAL DE PUCALLPA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE